



| | | | |
|---|-------------------------------------|--|--|
| PROCESO | | | |
| GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS | | | |
| NOMBRE DEL FORMATO | | | |
| COMUNICACIÓN INTERNA PARA REGISTRO DE OBLIGACIONES | | | |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | |
| Pública | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input type="checkbox"/> | Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

Junio 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



PARA: COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO
DE: ORDENADOR DEL GASTO

ASUNTO: Pago contrato No. **CO1.PCCNTR.8628648** No. Factura No. **FE-1123**, notas débito N/A, notas crédito N/A, No Orden de viaje N/A, Valor total **\$ 913.135.706,70**, objeto del contrato **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA EN EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SUCRE.**

Como ordenador del Gasto **Autorizo el registro presupuestal del gasto, el registro de la obligación y el pago:**

NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA O NATURAL: RING INGENIERIA Y DISTRIBUCIONES S.A.S
NIT: 900490810

TIPO DE DOCUMENTO CONTRACTUAL Factura No. FE-1123

CONCEPTO DEL PAGO contrato **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA EN EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SUCRE.**

| | |
|----------------------------------|--------------------------|
| Valor antes de IVA | \$ 767.340.930 |
| Valor del IVA | \$ 145.794.776,70 |
| Valor Total Notas Crédito | \$ |
| Valor total Notas Debito | \$ |
| Valor total Pago | \$ 913.135.706,70 |

El pago debe realizarse teniendo en cuenta los datos en la siguiente tabla:

TABLA No. 1 Registro Presupuestal número 48325 de 2025

| Dependencia | Posición del Gasto | Fuente | | Recurso | Situación | PAC |
|--------------------|----------------------------------|---------------|--|----------------|------------------|--------------------------|
| 101027 | C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 | Nación | | 10 | CSF | \$ 913.135.706,70 |
| | | | | | | |
| Total | | | | | | \$ 913.135.706,70 |

Nota 1: La información para el diligenciamiento de la tabla anterior la encuentra en el Registro Presupuestal de Compromiso.

USO PRESUPUESTAL por aplicar A-02-01-01-004-006-09



El giro de los recursos debe realizarse a la cuenta de ahorro **N.º 68099049310 de Bancolombia S.A.** nombre de **SYNERGYTECH SAS, NIT 900628944**

Nota 2: Los documentos a anexar pueden ser consultados en el GRF-F-088 Formato Lista de Chequeo Documentos Requeridos para el registro de la obligación.



Versión: 08

Código: GIL-F-010

PROCESO

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública: Pública Clasificada: Pública Reservada:

Acta N°

FECHA: 29/12/2025 CIUDAD/MUNICIPIO: Sincelejo

COD REGIONAL: 70 REGIONAL SUCRE

CENTRO DE COSTO: 101070

COD CENTRO DE COSTO: DESPACHO DIRECCION GENERAL

TIPO DE ADQUISICIÓN: CONTRATO TIPO DE ENTREGA: UNICA ENTREGA

N° DE ACTO ADMINISTRATIVO: CO1.PCCNTR.8628648 FECHA ACTO ADMINISTRATIVO: 1/12/2025

RUBRO PRESUPUESTAL C-3603-1300-20-20305C-3603024-02

PROVEEDOR CONTRATISTA: RING INGENIERIA Y DISTRIBUCIONES S.A.S

NIT/CEDULA DE CIUDADANIA: 900490810

VALOR TOTAL: 913.135.707

FECHA DE VENCIMIENTO: 31/12/2025

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA EN EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SUCRE

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS _____ CANTIDAD BIENES DE CONSUMO _____ 0 _____

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

FACTURA FE-1123

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE COMPLETO

Jose Alexander Manjarres Marquez

N° DE IDENTIFICACIÓN

92526747

CORREO INSTITUCIONAL

jamanjarresm@sena.edu.co

CARGO

coordinador de Formacion Profesional

N° DE CONTACTO

3012088591



INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8628648 del 2025

1. ASPECTOS GENERALES

| | |
|------------------------------------|---|
| CONTRATANTE | SENA REGIONAL SUCRE |
| CONTRATO NRO. | CO1.PCCNTR.8628648 del 2025 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 01/12/2025 |
| OBJETO | CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA EN EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SUCRE. |
| CONTRATISTA | RING INGENIERIA Y DISTRIBUCIONES S.A.S |
| CC o NIT | 900490810 |
| LUGAR DE EJECUCIÓN | CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, SENA REGIONAL SUCRE |
| FECHA DE INICIO | 01/12/2025 |
| PLAZO INICIAL DEL CONTRATO | 31 días |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | \$ 913.135.707 |
| PRÓRROGA NRO. | N/A] |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 31/12/2025 |
| ADICIÓN NRO 1. | N/A] |
| VALOR ACTUAL DEL CONTRATO | \$ 913.135.707 |
| FORMA DE PAGO | El valor del contrato será cancelado una vez realizada la actividad, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y con la presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la entidad. la certificación del pago de los aportes para fiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 200, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, estos desembolsos estarán sujetos, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. |
| INFORME DE SUPERVISIÓN NRO. | # 1 |
| PERIODO DEL INFORME | 01/12/2025 al 17/12/2025 |



2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

| OBLIGACIONES | ACTIVIDADES REALIZADAS | PRODUCTO O EVIDENCIA |
|---|---|----------------------|
| <p>1. Cumplir con las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato o los equipos de apoyo técnico del SENA, en el marco del objeto contractual, y ajustar la ejecución del contrato conforme a los lineamientos que se impartan, en especial cuando existan requerimientos técnicos, jurídicos o administrativos sobre su desarrollo.</p> | <p>Durante la ejecución del contrato no se presentaron instrucciones, requerimientos ni lineamientos adicionales por parte del supervisor del contrato ni de los equipos de apoyo técnico del SENA en los ámbitos técnico, jurídico o administrativo; por lo tanto, no fue necesario realizar ajustes a la ejecución contractual en este aspecto.</p> | <p>FOTO</p> |
| <p>2. Cumplir con cualquier otra obligación establecida en la ficha técnica, en el contrato, o en los documentos que hagan parte integral del proceso, y que resulten necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual. Todos los costos asociados a estas</p> | <p>El contratista dio cumplimiento integral a todas las obligaciones establecidas en la ficha técnica, en el contrato y en los demás documentos que hacen parte del proceso contractual, garantizando la adecuada ejecución del objeto del contrato, sin que ello generara costos adicionales ni sobrecostos para la entidad.</p> | <p>FOTO</p> |
| <p>3. Proteger y guardar absoluta reserva sobre toda la información técnica, administrativa o de seguridad que le sea suministrada o conocida con ocasión del contrato, absteniéndose de divulgarla sin autorización expresa de la Entidad, y cumpliendo con la legislación vigente en materia de habeas</p> | <p>El contratista cumplió a cabalidad con la obligación de confidencialidad y protección de la información, conforme a la normatividad vigente.</p> | <p>N/A</p> |



| | | |
|--|--|--------------------|
| <p>data y protección de la información.</p> | | |
| <p>4. Atender cualquier requerimiento de información realizado por la Entidad, en los términos establecidos por la Ley.</p> | <p>El contratista atendió oportunamente los requerimientos de información realizados por la Entidad, dando cumplimiento a lo establecido por la Ley. En particular, remitió al apoyo técnico las fichas técnicas y los manuales correspondientes a las UPS solicitadas, dentro de los términos requeridos y de manera satisfactoria.</p> | <p>FOTO</p> |
| <p>5. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica correspondiente, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.</p> | <p>El contratista cumplió con lo requerido en el contrato, se hizo la verificación de los elementos entregados, donde se verifico que son completamente nuevos y que cumple con los estándares de calidad requeridos por la entidad nuevos, de primera calidad.</p> | <p>FOTO</p> |
| <p>6. El contratista deberá entregar los manuales de operación y mantenimiento de los bienes, productos o elementos que lo requieran, sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante.</p> | <p>El contratista cumplido con lo estipulado en la obligación.</p> | <p>FOTO</p> |
| <p>7. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.</p> | <p>Todos los costos y responsabilidades fueron asumidos por el contratista, conforme a lo establecido en el contrato.</p> | <p>N/A</p> |



| | | |
|---|--|---------------------|
| <p>8. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.</p> | <p>El contratista asumió íntegramente el riesgo y la propiedad de los bienes hasta el momento de su entrega final y aceptación a satisfacción por parte de la Entidad.</p> | <p>N/A</p> |
| <p>9. El contratista deberá entregar los elementos objeto del presente contrato de acuerdo a las características técnicas descritas, adjuntando ficha técnica del fabricante.</p> | <p>El contratista entregó los elementos conforme a las características técnicas descritas, adjuntando la ficha técnica del fabricante.</p> | <p>FOTO</p> |
| <p>10. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación</p> | <p>El contratista cumplió todo a cabalidad dando cumplimiento a todos los requerimientos solicitado por la entidad, de esta manera dio cumplimiento al objeto del contrato.</p> | <p>FOTO</p> |
| <p>11. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.</p> | <p>El contratista cumplió con las especificaciones técnicas del objeto, conforme a lo presentado en la oferta.</p> | <p>FOTOS</p> |
| <p>12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.</p> | <p>Durante la ejecución del contrato no se presentaron reclamaciones, peticiones, órdenes ni actuaciones de terceros que afectaran directa o indirectamente su ejecución u obligaciones.</p> | <p>N/A</p> |
| <p>13. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.</p> | <p>Cumplimiento a cabalidad por parte del contratista.</p> | <p>N/A</p> |
| <p>14 ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y el pliego de</p> | <p>El contratista ejecutó el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos y conforme a las condiciones económicas, técnicas y financieras pactadas, de acuerdo con su propuesta y el pliego de condiciones.</p> | <p>N/A</p> |



| | | |
|---|---|-------|
| condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato. | | |
| 15). Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente. | Durante la ejecución del contrato no se presentó ni se tuvo conocimiento de causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente. | N/A |
| 16). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. | El contratista cumplió con el pago oportuno de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales, acreditando estar a paz y salvo conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. | FOTOS |
| 17). El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante | El contratista cumplió con la responsabilidad exclusiva por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, asumiendo por su cuenta y riesgo todas las obligaciones laborales, prestaciones y de seguridad social, sin generar responsabilidad ni solidaridad alguna para el SENA. | FOTOS |



| | | |
|--|---|--------------|
| <p>la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.</p> | | |
| <p>18). Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones del supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.</p> | <p>El contratista cumplió con el suministro de la información requerida</p> | <p>N/A</p> |
| <p>19) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993</p> | <p>Durante la ejecución del contrato no se presentaron actos u omisiones que generaran perjuicios a la Entidad o a terceros, por lo cual no fue necesario responder ante autoridades competentes</p> | <p>N/A</p> |
| <p>20). Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de la autoridad competente.</p> | <p>Se cumplió con la obligación de guardar total reserva de la información generada durante el desarrollo de las actividades, la cual es propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.</p> | <p>N/A</p> |
| <p>21). Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, ARL y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y</p> | <p>El contratista dio cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y ARL, presentando los documentos que lo acreditan, conforme a la normatividad vigente.</p> | <p>FOTOS</p> |



| | | |
|---|--|-------|
| demás que las adicionen, complementen o modifiquen. | | |
| 22). Cumplir con el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás cargas laborales, que se causen a favor de los trabajadores que participen en el desarrollo del servicio contratado, además de tenerlos afiliados a una ARL, todo de acuerdo con las leyes laborales que rigen en Colombia. | El contratista dio cumplimiento al pago de salarios, prestaciones sociales y demás cargas laborales, manteniendo a los trabajadores afiliados a la ARL, conforme a la legislación laboral vigente en Colombia. | FOTOS |
| 23). El personal que participe por parte del contratista en la ejecución del contrato deberá cumplir con toda la normatividad y protocolos de entrega de productos, que haya estipulado el Gobierno Nacional y el SENA y que se encuentre vigente al momento de la entrega. | El contratista realizó la entrega en la entidad cumplimiento con lo estipulado en el contrato.. | FOTOS |
| 24). Si el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente, (según el artículo 6 de la Resolución 000042, los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente de conformidad con el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 358 de 2020), el SENA exigirá como obligación al contratista, la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Es importante señalar que, si el contratista o | El contratista cumplió con la obligación de facturación electrónica, presentando la factura validada por la DIAN como requisito previo para el pago, conforme a la normatividad vigente | FOTOS |



| | | |
|---|--|------------------|
| <p>proveedor no se encuentra taxativamente señalado en el artículo 7 de la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN, está obligado a facturar electrónicamente.</p> | | |
| <p>25). Asumir todos los gastos e impuestos, tasas, y contribuciones de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la garantía única.</p> | <p>El contratista asumió todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones y el valor de la garantía única derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> | <p>N/A</p> |
| <p>26). Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato, no presentar dilaciones injustificadas ni retrasar la ejecución contractual, cumplir cabalmente con el plazo de ejecución contractual establecido.</p> | <p>El contratista cumplió con la entrega oportuna de los documentos requeridos, no presentó dilaciones injustificadas y ejecutó el contrato dentro del plazo establecido.</p> | <p>FOTOS</p> |
| <p>27). Cumplir con las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que se encuentran relacionadas en el numeral IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS del presente estudio.</p> | <p>No aplica</p> | <p>No aplica</p> |
| <p>28). Entregar certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de</p> | <p>El contratista cumplió con la entrega de la certificación correspondiente sobre la implementación y mantenimiento del SG-SST, conforme al Decreto 1072 de 2015.</p> | <p>FOTOS</p> |



| | | |
|---|--|--------------|
| <p>acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015; cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio.</p> | | |
| <p>29). Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.</p> | | |
| <p>30). Plazo de entrega de los materiales de formación: El plazo de entrega de los bienes objeto de adquisición, deberán ser entregados dentro de cuatro (4) meses calendario siguientes, contados a partir de la fecha de solicitud que realizará la entidad a través del supervisor del contrato, conforme al cronograma de entregas pactado para tal fin, la omisión a dicha obligación dará lugar al incumplimiento del contrato, previo adelantamiento del procedimiento establecido en la normas que regulan la materia y lo previsto para tales efectos en el manual de contratación y el manual de supervisión de contratos de la entidad.</p> | | |
| <p>31). Cumplir las especificaciones técnicas mínimas requeridas, de acuerdo con lo solicitado por la entidad, atendiendo las características señaladas, adjuntando en la entrega fichas técnicas de cada elemento adquirido. Entregar elementos de primera calidad, libres de defectos e</p> | <p>El contratista cumplió con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, atendiendo las características solicitadas por la Entidad y adjuntando las fichas técnicas correspondientes.</p> | <p>FOTOS</p> |



| | | |
|--|---|--------------|
| <p>imperfecciones cumpliendo todas las especificaciones técnicas solicitadas, de acuerdo con las normas de calidad, en caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad.</p> | | |
| <p>32 reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, esta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. Los bienes objeto del contrato deben ser entregados personalmente por el contratista o personal debidamente autorizado por este, en el lugar donde se desarrollará o se esté realizando el curso Los bienes objeto del contrato deben ser entregados personalmente por el</p> | <p>No se presentaron productos defectuosos o de mala calidad; la entrega se realizó de manera personal por el contratista, cumpliendo las especificaciones y condiciones establecidas, sin necesidad de reposiciones.</p> | <p>FOTOS</p> |



| | | |
|--|--|--|
| <p>contratista o personal debidamente autorizado por este, en el lugar donde se desarrollará.</p> <p>Los bienes objeto del contrato deben ser entregados personalmente por el contratista o personal debidamente autorizado por este, en el lugar donde se desarrollará o se esté realizando el curso Los bienes objeto del contrato deben ser entregados personalmente por el contratista o personal debidamente autorizado por este, en el lugar donde se desarrollará</p> <ul style="list-style-type: none">• según solicitud del Dinamizador TIC y previa aprobación del supervisor dentro del Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios, Regional Sucre.• Asumir El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.• El contratista se obliga a sostener el precio de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato. | | |
|--|--|--|



| | | |
|--|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. • Atender todas las observaciones realizadas por la supervisión. • El contratista se obliga a cumplir las Condiciones técnicas: 1. Acceso a las sedes del SENA cumpliendo criterios de seguridad y salud en el trabajo. 2. Planes de trabajo: Cronograma de entregas / cronograma de implementación / Esquema de pruebas. 3. Capacitaciones virtuales y presenciales a los roles involucrados en la administración de las UPS. 4. Condiciones de la instalación y puesta en marcha. 5. Condiciones de la configuración y monitoreo remoto. 6. Validación y pruebas. 7. Gestión de incidentes sobre la garantía. | | |
|--|--|--|

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| FECHA DEL INFORME | NRO. DE FACTURA | VALOR FACTURADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|-------------------|-----------------|-----------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| 01/12/2025 | 001 | \$ 913.135.707 | \$ 913.135.707 | \$0.00 | 100% |
| | | | | | |
| | | | | | |



4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

| | | |
|----------------------------|---|-------------------------------|
| SALUD, PENSIÓN Y ARL | Periodo reportado OCTUBRE 2025 | PLANILLA NRO. 35533759 Tipo E |
| | Periodo reportado NOVIEMBRE 2025 | PLANILLA NRO. 35209228 Tipo E |

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El contrato vigente se encuentra en etapa de ejecución y próximo a culminar el plazo inicialmente pactado; no obstante, del seguimiento técnico realizado por esta supervisión se evidencia que el tiempo restante resulta insuficiente para culminar la entrega total de los bienes objeto del contrato.

Se requiere prórroga del contrato a la vigencia 2026 debido a que la ejecución completa del objeto contractual está vinculada al calendario académico, cuyo cierre se hizo efectivo en diciembre de 2025, por lo que es necesario prorrogar para la vigencia 2026, para garantizar la continuidad operativa y el cumplimiento integral de las obligaciones de suministro de equipo a las formaciones, asegurando así la calidad del servicio y la finalización adecuada de lo contratado.

En consecuencia, resulta necesario contar con un término adicional que permita **garantizar la entrega integral de los bienes, el cumplimiento del objeto contractual y la observancia de los estándares de calidad, funcionalidad y oportunidad exigidos por la entidad.**

5.1 Garantías contractuales

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO | | | |
|--------------------------------|-----------------|------------|------------------|
| ASEGURADORA | SEGUROS MUNDIAL | | |
| NRO. DE PÓLIZA | CMT - 100004301 | | |
| CERTIFICADO O ANEXO | 0 | | |
| FECHA EXPEDICIÓN | 27/11/2025 | | |
| FECHA APROBACIÓN | 23/12/2025 | | |
| AMPARO | VIGENCIA | | VALOR |
| | DESDE | HASTA | |
| CUMPLIMIENTO | 26/11/2025 | 30/04/2026 | \$182.627.141.40 |
| PRESTACIONES SOCIALES | 26/11/2025 | 31/12/2028 | \$45.656.785.35 |
| CALIDAD DE SERVICIO | 26/11/2025 | 30/04/2026 | \$182.627.141.40 |

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación



Que el **Contrato No. CO1.PCCNTR. 8628648 de 2025** tiene una fecha de terminación establecida conforme al plazo inicialmente pactado.

Que la empresa **RING INGENIERIA Y DISTRIBUCIONES S.A.S**, identificada con NIT 900490810, actúa como contratista del referido contrato.

Que, conforme al análisis técnico y contractual efectuado por esta supervisión, se considera **viable y procedente prorrogar el plazo de ejecución del contrato**, hasta el **treinta (30) de enero de 2026**, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni adición al valor inicialmente pactado.

La presente solicitud se formula con el propósito de **salvaguardar los recursos públicos, evitar afectaciones al servicio público y asegurar la correcta ejecución del contrato**, conforme a los principios que rigen la contratación estatal.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

N/A

Para constancia se firma

José alexander Manjarrez

Supervisor del contrato **CO1.PCCNTR.8628648**



OBLIGACION 3

Proteger y guardar absoluta reserva sobre toda la información técnica, administrativa o de seguridad que le sea suministrada o conocida con ocasión del contrato, absteniéndose de divulgarla sin autorización expresa de la Entidad, y cumpliendo con la legislación vigente en materia de habeas data y protección de la información.

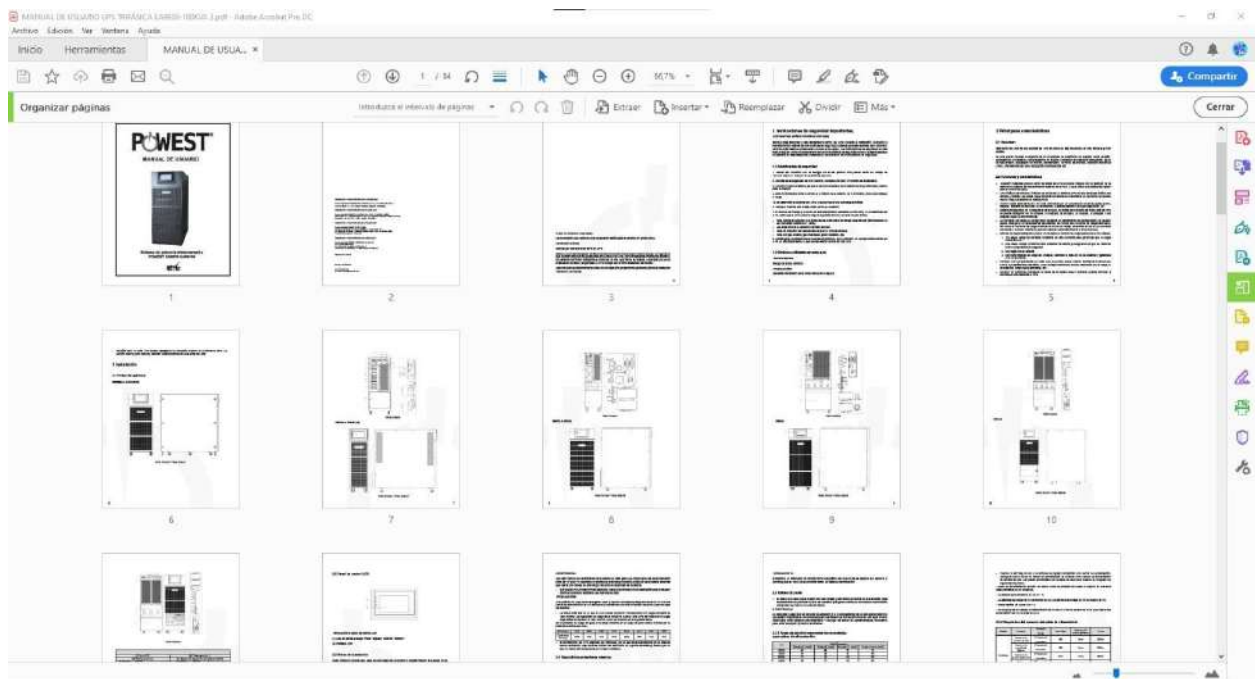
R// El contratista cumplió a cabalidad con la obligación de confidencialidad y protección de la información, conforme a la normatividad vigente.

Registro fotografico no aplica.

OBLIGACION 4

Atender cualquier requerimiento de información realizado por la Entidad, en los términos establecidos por la Ley.

R// El contratista atendió oportunamente los requerimientos de información realizados por la Entidad, dando cumplimiento a lo establecido por la Ley. En particular, remitió al apoyo técnico las fichas técnicas y los manuales correspondientes a las UPS solicitadas, dentro de los términos requeridos y de manera satisfactoria.





OBLIGACION 5

Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica correspondiente, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.

R// El contratista cumplió con lo requerido en el contrato, se hizo la verificación de los elementos entregados, donde se verifico que son completamente nuevos y que cumple con los estándares de calidad requeridos por la entidad nuevos, de primera calidad.

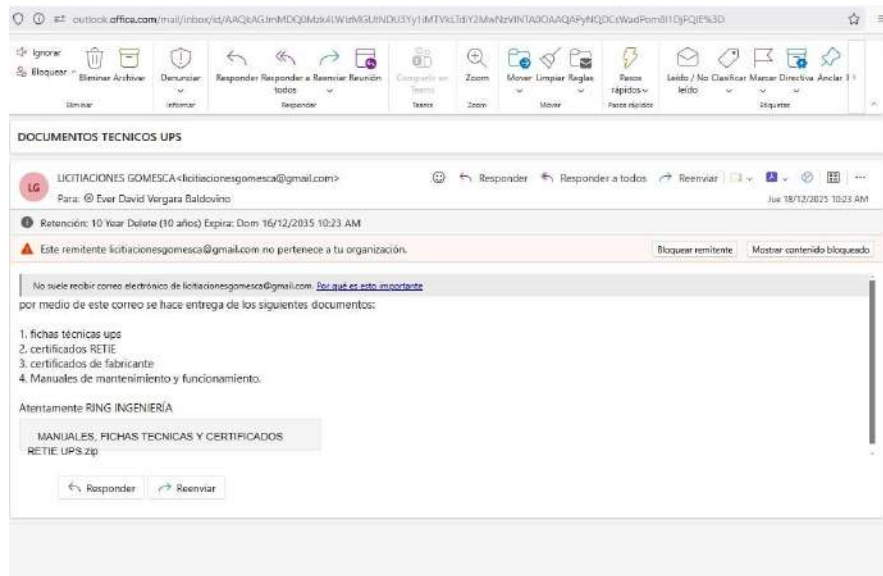




OBLIGACION 6

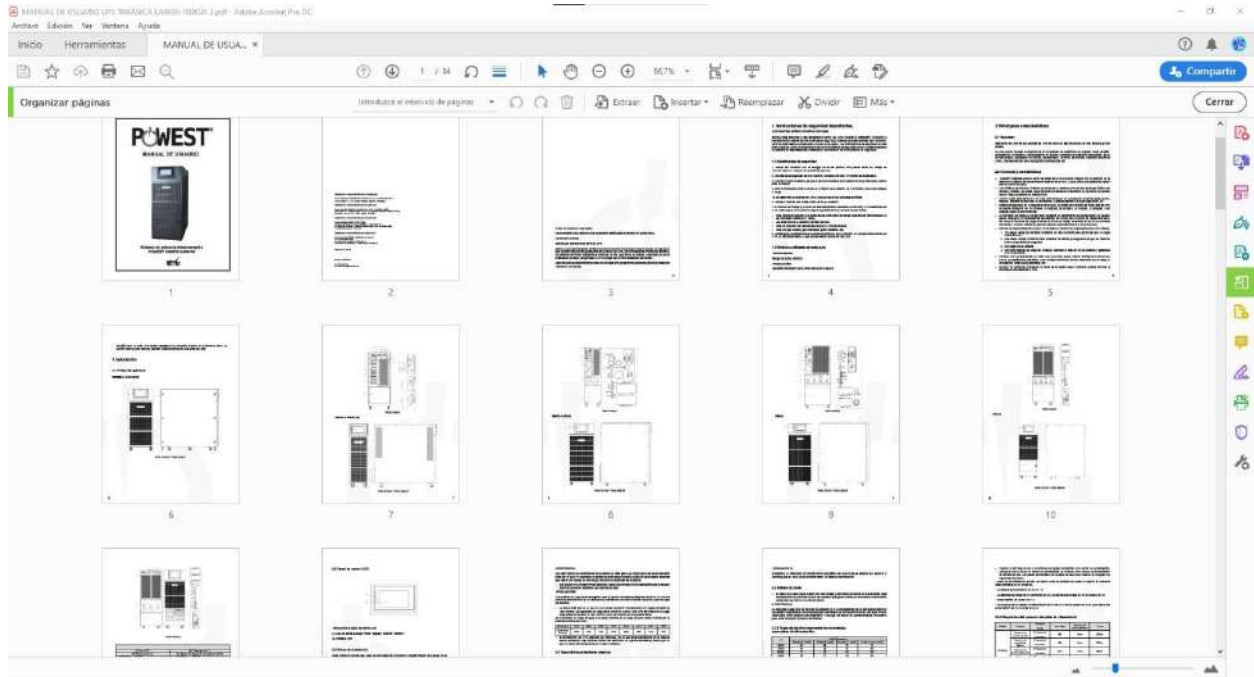
El contratista deberá entregar los manuales de operación y mantenimiento de los bienes, productos o elementos que lo requieran, sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante.

R// El contratista cumple con lo estipulado en la obligación.



Downloads > MANUALES, FICHAS TECNICAS Y CERTIFICADOS RETIE UPS > MANUALES, FICHAS TECNICAS Y CERTIFICADOS RETIE UPS

| Nombre | Fecha de modificación | Tipo | Tamaño |
|---|------------------------|-------------------|-----------|
| 25E5-0033-21 - ACWATT UPS.pdf | 18/12/2025 10:05 a. m. | Documento Adob... | 1.067 KB |
| 25E5-0033-22 - KSTAR UPS.pdf | 18/12/2025 10:05 a. m. | Documento Adob... | 1.071 KB |
| 25E5-0033-23 - VOLTRONIC - UPS.pdf | 18/12/2025 10:06 a. m. | Documento Adob... | 1.071 KB |
| 25E5-0033-26 - NICOMAR BANCOS DE BATERÍAS.pdf | 18/12/2025 10:05 a. m. | Documento Adob... | 1.461 KB |
| 25E5-0033-28 - (EATON) LIAN ZHENG UPS INTERACTIVAS - ONLINE.pdf | 18/12/2025 10:05 a. m. | Documento Adob... | 1.073 KB |
| Certificado IEC 62040-2 EA9900 DE 60 A 80 KVA.pdf | 18/12/2025 10:06 a. m. | Documento Adob... | 168 KB |
| Certificado IEC 62040-3 EA9900 DE 60 A 80 KVA.pdf | 18/12/2025 10:06 a. m. | Documento Adob... | 328 KB |
| Certificado IEC 62040-3 EA99100.pdf | 18/12/2025 10:07 a. m. | Documento Adob... | 312 KB |
| Certificado UL 1778 POWEST EA9900 DE 10 A 20 KVA (1).pdf | 18/12/2025 10:07 a. m. | Documento Adob... | 398 KB |
| Certificado UL 1778 POWEST EA9900 DE 10 A 20 KVA.pdf | 18/12/2025 10:06 a. m. | Documento Adob... | 290 KB |
| DIAGRAMA UNIFILAR BIFASICO HOJA 2.pdf | 18/12/2025 10:10 a. m. | Documento Adob... | 1.485 KB |
| DIAGRAMA UNIFILAR MONOFASICO.pdf | 18/12/2025 10:10 a. m. | Documento Adob... | 3.507 KB |
| DIAGRAMA UNIFILAR TRIFASICO.pdf | 18/12/2025 10:10 a. m. | Documento Adob... | 3.223 KB |
| ENERGYSTAR EA9915 UL.pdf | 18/12/2025 10:08 a. m. | Documento Adob... | 5.866 KB |
| ENERGYSTAR EA9900 UL.pdf | 18/12/2025 10:08 a. m. | Documento Adob... | 3.026 KB |
| FICHA TÉCNICA 30-100KVA_v2 (1).pdf | 18/12/2025 10:05 a. m. | Documento Adob... | 413 KB |
| ISO 9001.pdf | 18/12/2025 10:08 a. m. | Documento Adob... | 292 KB |
| ISO 9001:2015 proceso 2025.pdf | 18/12/2025 10:06 a. m. | Documento Adob... | 1.628 KB |
| ISO 14001 Actualizado.pdf | 18/12/2025 10:06 a. m. | Documento Adob... | 509 KB |
| ISO 45001 Actualizado.pdf | 18/12/2025 10:06 a. m. | Documento Adob... | 498 KB |
| ISO 14001 .pdf | 18/12/2025 10:09 a. m. | Documento Adob... | 300 KB |
| M.U Manual UPS 1_2_3 KVA.pdf | 18/12/2025 10:09 a. m. | Documento Adob... | 1.179 KB |
| M.U UPS ON LINE 6-10KVA REF.TITAN 6-10KVA .pdf | 18/12/2025 10:09 a. m. | Documento Adob... | 2.357 KB |
| M.U UPS POWEST EA99 10-15-20KVA UL .pdf | 18/12/2025 10:09 a. m. | Documento Adob... | 2.826 KB |
| MANUAL DE USUARIO UPS TRIFÁSICA EA9930-100KVA 3.pdf | 18/12/2025 10:09 a. m. | Documento Adob... | 9.859 KB |
| NetAgentA-Mini-Manual-EN-1 .pdf | 18/12/2025 10:09 a. m. | Documento Adob... | 7.002 KB |
| POWEST UPS 1-2-3Kva Y1-1 (1).pdf | 18/12/2025 10:05 a. m. | Documento Adob... | 1.040 KB |
| POWEST-BIFASICO 6-10-KVA_0626_2F-17 (1).pdf | 18/12/2025 10:05 a. m. | Documento Adob... | 1.804 KB |
| POWEST-EA-10-15-20-KVA-UL_V0330_3F (2)-4 (1).pdf | 18/12/2025 10:05 a. m. | Documento Adob... | 1.553 KB |
| YDC3300 10-20k IEC 62040-3 Cert. ENS2303300192500101C.pdf | 18/12/2025 10:06 a. m. | Documento Adob... | 278 KB |
| YDC3300 30k,40k IEC 62040-3 Report ENS2303300200500101R.pdf | 18/12/2025 10:06 a. m. | Documento Adob... | 13.009 KB |





OBLIGACION 7

El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.

R// Todos los costos y responsabilidades fueron asumidos por el contratista, conforme a lo establecido en el contrato.

Registro fotografico no aplica

OBLIGACION 8

El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

R// El contratista asumió íntegramente el riesgo y la propiedad de los bienes hasta el momento de su entrega final y aceptación a satisfacción por parte de la Entidad.

Registro fotografico no aplica

OBLIGACION 9

El contratista deberá entregar los elementos objeto del presente contrato de acuerdo a las características técnicas descritas, adjuntando ficha técnica del fabricante.

R// El contratista entregó los elementos conforme a las características técnicas descritas, adjuntando la ficha técnica del fabricante.





OBLIGACION 11

Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

R// El contratista cumplió con las especificaciones técnicas del objeto, conforme a lo presentado en la oferta.



OFERTA TÉCNICA DETALLADA

Ciudad y fecha

Señores

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"
CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS.

REF. PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-SCR-0009- 2025

Por medio de la presente, ofrezco Oferta Técnica Detallada conforme al proceso de Selección N° SAMC-SCR-0009-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA EN EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SUCRE", bajo las características y especificaciones técnicas establecidas y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto. Se discriminan de la siguiente manera:

| ITEM | MUNICIPIO | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN TÉCNICA (MARQUE CUANDO APLIQUE) |
|------|------------------|--------------------------|------------------|----------|---|
| 1 | Sincelejo | UPS 3 KVA MONOFASICA | UNIDAD | 3 | |
| 2 | Sincelejo | UPS 40 KVA TRIFASICA | UNIDAD | 1 | |
| 3 | Santiago de Tolú | UPS 3 KVA MONOFASICA | UNIDAD | 1 | |
| 4 | Santiago de Tolú | UPS 10 KVA TRIFASICA | UNIDAD | 3 | |
| 5 | Corozal | UPS 3 KVA MONOFASICA | UNIDAD | 1 | |
| 6 | Corozal | UPS 6KVA BIFASICA | UNIDAD | 1 | |
| 7 | Sincelejo | UPS 3 KVA MONOFASICA | UNIDAD | 3 | |
| 8 | Sincelejo | UPS 15 KVA TRIFASICA | UNIDAD | 1 | |
| 9 | Sincelejo | UPS 30 KVA TRIFASICA | UNIDAD | 1 | |
| 10 | Sincelejo | UPS 10 KVA TRIFASICA | UNIDAD | 1 | |
| 11 | Sincelejo | UPS 6KVA BIFASICA | UNIDAD | 1 | |
| 12 | La Mojana | UPS 3 KVA MONOFASICA | UNIDAD | 1 | |



OBLIGACION 12

Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

R// Durante la ejecución del contrato no se presentaron reclamaciones, peticiones, órdenes ni actuaciones de terceros que afectaran directa o indirectamente su ejecución u obligaciones.

Registro fotografico no aplica

OBLIGACION 13

Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

R//Cumplimiento a cabalidad por parte del contratista.

Registro fotografico no aplica

OBLIGACION 14

Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y el pliego de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.

R// El contratista ejecutó el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos y conforme a las condiciones económicas, técnicas y financieras pactadas, de acuerdo con su propuesta y el pliego de condiciones.

Registro fotografico no aplica

OBLIGACION 15

Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

R// Durante la ejecución del contrato no se presentó ni se tuvo conocimiento de causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

Registro fotografico no aplica



OBLIGACION 16

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.

R// El contratista cumplió con el pago oportuno de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales, acreditando estar a paz y salvo conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| | | | | | | | | |
|----------------|------------|------------------------------|------------|------------|-------------|----------------|------------|-----------------|
| IDENTIFICACION | NO | NOV. SOCIA. | CLASE | CODIGO | APL | F. PREVISIONES | ACT. SOC. | TIPO DE EMPRESA |
| 0000000000 | 0 | NOV. SOCIA. DIRECTOR GENERAL | 0 | 01 | PREVIA 1422 | PREVIA | PREVIA | MARCO |
| EMPRESA | 0000000000 | EMPRESA | 0000000000 | 0000000000 | 0000000000 | 0000000000 | 0000000000 | 0000000000 |

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

| | | | | | | | | | | | |
|-----------------|---------------|------------|---------------|--------------|---------------------|--------------------|-----------------|--------------------|-----------------|--------------------|-----------------|
| PERIODO INICIAL | PERIODO FINAL | PLAZA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGADA | DEBE DEL TRABAJADOR | DEBE DEL EMPLEADOR | DEBE DEL ESTADO | DEBE DEL EMPLEADOR | DEBE DEL ESTADO | DEBE DEL EMPLEADOR | DEBE DEL ESTADO |
| 01/01/2014 | 31/12/2014 | 0000000000 | 0000000000 | 01/01/2014 | 0000000000 | 0000000000 | 0000000000 | 0000000000 | 0000000000 | 0000000000 | 0000000000 |

DETALLE DE LA LIQUIDACION

| NO | CI | NOV. SOCIA. | CLASE | CODIGO | APL | F. PREVISIONES | ACT. SOC. | TIPO DE EMPRESA | PERIODO INICIAL | PERIODO FINAL | PLAZA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGADA | DEBE DEL TRABAJADOR | DEBE DEL EMPLEADOR | DEBE DEL ESTADO | DEBE DEL EMPLEADOR | DEBE DEL ESTADO | DEBE DEL EMPLEADOR | DEBE DEL ESTADO |
|----|------------|-------------|------------|------------|------------|----------------|------------|-----------------|-----------------|---------------|------------|---------------|--------------|---------------------|--------------------|-----------------|--------------------|-----------------|--------------------|-----------------|
| 01 | 0000000000 | 0000000000 | 0000000000 | 0000000000 | 0000000000 | 0000000000 | 0000000000 | 0000000000 | 01/01/2014 | 31/12/2014 | 0000000000 | 0000000000 | 01/01/2014 | 0000000000 | 0000000000 | 0000000000 | 0000000000 | 0000000000 | 0000000000 | 0000000000 |

Página 1 de 10

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| | | | | | | | | |
|----------------|------------|------------------------------|------------|------------|-------------|----------------|------------|-----------------|
| IDENTIFICACION | NO | NOV. SOCIA. | CLASE | CODIGO | APL | F. PREVISIONES | ACT. SOC. | TIPO DE EMPRESA |
| 0000000000 | 0 | NOV. SOCIA. DIRECTOR GENERAL | 0 | 01 | PREVIA 1422 | PREVIA | PREVIA | MARCO |
| EMPRESA | 0000000000 | EMPRESA | 0000000000 | 0000000000 | 0000000000 | 0000000000 | 0000000000 | 0000000000 |

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

| | | | | | | | | | | | |
|-----------------|---------------|------------|---------------|--------------|---------------------|--------------------|-----------------|--------------------|-----------------|--------------------|-----------------|
| PERIODO INICIAL | PERIODO FINAL | PLAZA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGADA | DEBE DEL TRABAJADOR | DEBE DEL EMPLEADOR | DEBE DEL ESTADO | DEBE DEL EMPLEADOR | DEBE DEL ESTADO | DEBE DEL EMPLEADOR | DEBE DEL ESTADO |
| 01/01/2014 | 31/12/2014 | 0000000000 | 0000000000 | 01/01/2014 | 0000000000 | 0000000000 | 0000000000 | 0000000000 | 0000000000 | 0000000000 | 0000000000 |

DETALLE DE LA LIQUIDACION

| NO | CI | NOV. SOCIA. | CLASE | CODIGO | APL | F. PREVISIONES | ACT. SOC. | TIPO DE EMPRESA | PERIODO INICIAL | PERIODO FINAL | PLAZA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGADA | DEBE DEL TRABAJADOR | DEBE DEL EMPLEADOR | DEBE DEL ESTADO | DEBE DEL EMPLEADOR | DEBE DEL ESTADO | DEBE DEL EMPLEADOR | DEBE DEL ESTADO |
|----|------------|-------------|------------|------------|------------|----------------|------------|-----------------|-----------------|---------------|------------|---------------|--------------|---------------------|--------------------|-----------------|--------------------|-----------------|--------------------|-----------------|
| 01 | 0000000000 | 0000000000 | 0000000000 | 0000000000 | 0000000000 | 0000000000 | 0000000000 | 0000000000 | 01/01/2014 | 31/12/2014 | 0000000000 | 0000000000 | 01/01/2014 | 0000000000 | 0000000000 | 0000000000 | 0000000000 | 0000000000 | 0000000000 | 0000000000 |



OBLIGACION 18

Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones del supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.

R// El contratista cumplió con el suministro de la información requerida

Registro fotografico no aplica

OBLIGACION 19

Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993

R// Durante la ejecución del contrato no se presentaron actos u omisiones que generaran perjuicios a la Entidad o a terceros, por lo cual no fue necesario responder ante autoridades competentes

Registro fotografico no aplica

OBLIGACION 20

Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de la autoridad competente.

R// Se cumplió con la obligación de guardar total reserva de la información generada durante el desarrollo de las actividades, la cual es propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.

Registro fotografico no aplica



OBLIGACION 23

El personal que participe por parte del contratista en la ejecución del contrato deberá cumplir con toda la normatividad y protocolos de entrega de productos, que haya estipulado el Gobierno Nacional y el SENA y que se encuentre vigente al momento de la entrega.

R// El contratista realizo la entrega en la entidad cumpliendo con lo estipulado en el contrato.





OBLIGACION 24

Si el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente, (según el artículo 6 de la Resolución 000042, los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente de conformidad con el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 358 de 2020), el SENA exigirá como obligación al contratista, la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Es importante señalar que, si el contratista o proveedor no se encuentra taxativamente señalado en el artículo 7 de la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN, está obligado a facturar electrónicamente.

R// El contratista cumplió con la obligación de facturación electrónica, presentando la factura validada por la DIAN como requisito previo para el pago, conforme a la normatividad vigente.



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA



Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE:
e241c2f1b663761f53a2b0b8d166a654e18a03dc740b87d368d7c23262340b0972860405105ca6af772256710b1f

Número de Factura: FE-1123
Fecha de Emisión: 19/12/2025
Fecha de Vencimiento: 19/12/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: RING INGENIERIA Y DISTRIBUCIONES S.A.S
Nombre Comercial: RING INGENIERIA Y DISTRIBUCIONES S.A.S
NIT del Emisor: 930490810
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7112

País: Colombia
Departamento: Sucre
Municipio / Ciudad: Sincéjio
Dirección: CL 32 A 36 233 AV SINCELEJITO
Teléfono / Móvil: 3178809656
Correo: cuentasporpagarringingenierib@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999034
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: 0-13
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C.
Dirección: CL 57 8 69
Teléfono / Móvil: 6015461500
Correo: sfnacion.facturaelectronica@mhacienda.gov.co

Detalles de Productos

| Nº. | Código | Descripción | U/M | Cantidad | Precio unitario | Descuento detalle | Recargo detalle | IMPUESTOS | | | | Precio unitario de venta |
|-----|--------|---|-----|----------|-------------------|-------------------|-----------------|----------------|-------|-----|---|--------------------------|
| | | | | | | | | IVA | % | IRC | % | |
| 1 | 023 | Contrato N° CD1.PCCN TR.8628648, cuyo objeto del contrato es: "CON TRATAR LA INGENIERÍA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA E IN EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SUKRE" | NU | 1.00 | \$ 767.340.930,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 145,794,776,70 | 19,00 | | | \$ 767.340.930,00 |

Notas Finales

\$36-02-06-070-000000; Contrato N° CD1.PCCN TR.8628648; jamarjanorm@sena.edu.co# \$
Línea de negocio:



OBLIGACION 25

Asumir todos los gastos e impuestos, tasas, y contribuciones de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la garantía única.

R// El contratista asumió todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones y el valor de la garantía única derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Registro fotografico no aplica

OBLIGACION 26

Al llegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato, no presentar dilaciones injustificadas ni retrasar la ejecución contractual, cumplir cabalmente con el plazo de ejecución contractual establecido.

R// El contratista cumplió con la entrega oportuna de los documentos requeridos, no presentó dilaciones injustificadas y ejecutó el contrato dentro del plazo establecido.





OBLIGACION 27

Cumplir con las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que se encuentran relacionadas en el numeral IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS del presente estudio.

R// NO APLICA

OBLIGACION 28

Entregar certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015; cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio.

R// El contratista cumplió con la entrega de la certificación correspondiente sobre la implementación y mantenimiento del SG-SST, conforme al Decreto 1072 de 2015.





OBLIGACION 29

Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

R// contratista atendió oportunamente los requerimientos de información realizados por la Entidad, en los términos establecidos por la Ley, suministrando al apoyo técnico las fichas técnicas y manuales inherentes a las UPS solicitadas, de manera completa y satisfactoria.



| Descripción | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
|------------------|--------|----------|----------------|---------------|
| UPS de 1000VA | Unidad | 1 | 1.200.000 | 1.200.000 |
| UPS de 1500VA | Unidad | 1 | 1.800.000 | 1.800.000 |
| UPS de 2000VA | Unidad | 1 | 2.400.000 | 2.400.000 |
| UPS de 3000VA | Unidad | 1 | 3.600.000 | 3.600.000 |
| UPS de 4000VA | Unidad | 1 | 4.800.000 | 4.800.000 |
| UPS de 5000VA | Unidad | 1 | 6.000.000 | 6.000.000 |
| UPS de 6000VA | Unidad | 1 | 7.200.000 | 7.200.000 |
| UPS de 8000VA | Unidad | 1 | 9.600.000 | 9.600.000 |
| UPS de 10000VA | Unidad | 1 | 12.000.000 | 12.000.000 |
| UPS de 15000VA | Unidad | 1 | 18.000.000 | 18.000.000 |
| UPS de 20000VA | Unidad | 1 | 24.000.000 | 24.000.000 |
| UPS de 30000VA | Unidad | 1 | 36.000.000 | 36.000.000 |
| UPS de 40000VA | Unidad | 1 | 48.000.000 | 48.000.000 |
| UPS de 50000VA | Unidad | 1 | 60.000.000 | 60.000.000 |
| UPS de 60000VA | Unidad | 1 | 72.000.000 | 72.000.000 |
| UPS de 80000VA | Unidad | 1 | 96.000.000 | 96.000.000 |
| UPS de 100000VA | Unidad | 1 | 120.000.000 | 120.000.000 |
| UPS de 150000VA | Unidad | 1 | 180.000.000 | 180.000.000 |
| UPS de 200000VA | Unidad | 1 | 240.000.000 | 240.000.000 |
| UPS de 300000VA | Unidad | 1 | 360.000.000 | 360.000.000 |
| UPS de 400000VA | Unidad | 1 | 480.000.000 | 480.000.000 |
| UPS de 500000VA | Unidad | 1 | 600.000.000 | 600.000.000 |
| UPS de 600000VA | Unidad | 1 | 720.000.000 | 720.000.000 |
| UPS de 800000VA | Unidad | 1 | 960.000.000 | 960.000.000 |
| UPS de 1000000VA | Unidad | 1 | 1.200.000.000 | 1.200.000.000 |

| Descripción | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
|------------------|--------|----------|----------------|---------------|
| UPS de 1000VA | Unidad | 1 | 1.200.000 | 1.200.000 |
| UPS de 1500VA | Unidad | 1 | 1.800.000 | 1.800.000 |
| UPS de 2000VA | Unidad | 1 | 2.400.000 | 2.400.000 |
| UPS de 3000VA | Unidad | 1 | 3.600.000 | 3.600.000 |
| UPS de 4000VA | Unidad | 1 | 4.800.000 | 4.800.000 |
| UPS de 5000VA | Unidad | 1 | 6.000.000 | 6.000.000 |
| UPS de 6000VA | Unidad | 1 | 7.200.000 | 7.200.000 |
| UPS de 8000VA | Unidad | 1 | 9.600.000 | 9.600.000 |
| UPS de 10000VA | Unidad | 1 | 12.000.000 | 12.000.000 |
| UPS de 15000VA | Unidad | 1 | 18.000.000 | 18.000.000 |
| UPS de 20000VA | Unidad | 1 | 24.000.000 | 24.000.000 |
| UPS de 30000VA | Unidad | 1 | 36.000.000 | 36.000.000 |
| UPS de 40000VA | Unidad | 1 | 48.000.000 | 48.000.000 |
| UPS de 50000VA | Unidad | 1 | 60.000.000 | 60.000.000 |
| UPS de 60000VA | Unidad | 1 | 72.000.000 | 72.000.000 |
| UPS de 80000VA | Unidad | 1 | 96.000.000 | 96.000.000 |
| UPS de 100000VA | Unidad | 1 | 120.000.000 | 120.000.000 |
| UPS de 150000VA | Unidad | 1 | 180.000.000 | 180.000.000 |
| UPS de 200000VA | Unidad | 1 | 240.000.000 | 240.000.000 |
| UPS de 300000VA | Unidad | 1 | 360.000.000 | 360.000.000 |
| UPS de 400000VA | Unidad | 1 | 480.000.000 | 480.000.000 |
| UPS de 500000VA | Unidad | 1 | 600.000.000 | 600.000.000 |
| UPS de 600000VA | Unidad | 1 | 720.000.000 | 720.000.000 |
| UPS de 800000VA | Unidad | 1 | 960.000.000 | 960.000.000 |
| UPS de 1000000VA | Unidad | 1 | 1.200.000.000 | 1.200.000.000 |

| Descripción | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
|------------------|--------|----------|----------------|---------------|
| UPS de 1000VA | Unidad | 1 | 1.200.000 | 1.200.000 |
| UPS de 1500VA | Unidad | 1 | 1.800.000 | 1.800.000 |
| UPS de 2000VA | Unidad | 1 | 2.400.000 | 2.400.000 |
| UPS de 3000VA | Unidad | 1 | 3.600.000 | 3.600.000 |
| UPS de 4000VA | Unidad | 1 | 4.800.000 | 4.800.000 |
| UPS de 5000VA | Unidad | 1 | 6.000.000 | 6.000.000 |
| UPS de 6000VA | Unidad | 1 | 7.200.000 | 7.200.000 |
| UPS de 8000VA | Unidad | 1 | 9.600.000 | 9.600.000 |
| UPS de 10000VA | Unidad | 1 | 12.000.000 | 12.000.000 |
| UPS de 15000VA | Unidad | 1 | 18.000.000 | 18.000.000 |
| UPS de 20000VA | Unidad | 1 | 24.000.000 | 24.000.000 |
| UPS de 30000VA | Unidad | 1 | 36.000.000 | 36.000.000 |
| UPS de 40000VA | Unidad | 1 | 48.000.000 | 48.000.000 |
| UPS de 50000VA | Unidad | 1 | 60.000.000 | 60.000.000 |
| UPS de 60000VA | Unidad | 1 | 72.000.000 | 72.000.000 |
| UPS de 80000VA | Unidad | 1 | 96.000.000 | 96.000.000 |
| UPS de 100000VA | Unidad | 1 | 120.000.000 | 120.000.000 |
| UPS de 150000VA | Unidad | 1 | 180.000.000 | 180.000.000 |
| UPS de 200000VA | Unidad | 1 | 240.000.000 | 240.000.000 |
| UPS de 300000VA | Unidad | 1 | 360.000.000 | 360.000.000 |
| UPS de 400000VA | Unidad | 1 | 480.000.000 | 480.000.000 |
| UPS de 500000VA | Unidad | 1 | 600.000.000 | 600.000.000 |
| UPS de 600000VA | Unidad | 1 | 720.000.000 | 720.000.000 |
| UPS de 800000VA | Unidad | 1 | 960.000.000 | 960.000.000 |
| UPS de 1000000VA | Unidad | 1 | 1.200.000.000 | 1.200.000.000 |

**OBLIGACION 30**

Plazo de entrega de los materiales de formación: El plazo de entrega de los bienes objeto de adquisición, deberán ser entregados dentro de cuatro (4) meses calendario siguientes, contados a partir de la fecha de solicitud que realizará la entidad a través del supervisor del contrato, conforme al cronograma de entregas pactado para tal fin, la omisión a dicha obligación dará lugar al incumplimiento del contrato, previo adelantamiento del procedimiento establecido en la normas que regulan la materia y lo previsto para tales efectos en el manual de contratación y el manual de supervisión de contratos de la entidad.

R//



OBLIGACION 31

Cumplir las especificaciones técnicas mínimas requeridas, de acuerdo con lo solicitado por la entidad, atendiendo las características señaladas, adjuntando en la entrega fichas técnicas de cada elemento adquirido. Entregar elementos de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones cumpliendo todas las especificaciones técnicas solicitadas, de acuerdo con las normas de calidad, en caso de que resulten defectuoso, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad.

R// El contratista cumplió con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, atendiendo las características solicitadas por la Entidad y adjuntando las fichas técnicas correspondientes.



OFERTA TÉCNICA DETALLADA

Ciudad y fecha

Señores

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"
CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS.

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-SCR-0009- 2025

Por medio de la presente, ofrezco Oferta Técnica Detallada conforme al proceso de Selección N° SAMC-SCR-0009-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA EN EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SUCRE", bajo las características y especificaciones técnicas establecidas y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto. Se discriminan de la siguiente manera:

| ITEM | MUNICIPIO | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN TÉCNICA (MARQUE CUANDO APLIQUE) |
|------|------------------|--------------------------|------------------|----------|---|
| 1 | Sincelejo | UPS 3 KVA MONOFÁSICA | UNIDAD | 3 | |
| 2 | Sincelejo | UPS 40 KVA TRIFÁSICA | UNIDAD | 1 | |
| 3 | Santiago de Tolú | UPS 3 KVA MONOFÁSICA | UNIDAD | 1 | |
| 4 | Santiago de Tolú | UPS 10 KVA TRIFÁSICA | UNIDAD | 3 | |
| 5 | Corozal | UPS 3 KVA MONOFÁSICA | UNIDAD | 1 | |
| 6 | Corozal | UPS 6KVA BIFÁSICA | UNIDAD | 1 | |
| 7 | Sincelejo | UPS 3 KVA MONOFÁSICA | UNIDAD | 3 | |
| 8 | Sincelejo | UPS 15 KVA TRIFÁSICA | UNIDAD | 1 | |
| 9 | Sincelejo | UPS 30 KVA TRIFÁSICA | UNIDAD | 1 | |
| 10 | Sincelejo | UPS 10 KVA TRIFÁSICA | UNIDAD | 1 | |
| 11 | Sincelejo | UPS 6KVA BIFÁSICA | UNIDAD | 1 | |
| 12 | La Mojana | UPS 3 KVA MONOFÁSICA | UNIDAD | 1 | |



OBLIGACION 32

Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, esta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. Los bienes objeto del contrato deben ser entregados personalmente por el contratista o personal debidamente autorizado por este, en el lugar donde se desarrollará o se esté realizando el curso. Los bienes objeto del contrato deben ser entregados personalmente por el contratista o personal debidamente autorizado por este, en el lugar donde se desarrollará.

Los bienes objeto del contrato deben ser entregados personalmente por el contratista o personal debidamente autorizado por este, en el lugar donde se desarrollará o se esté realizando el curso. Los bienes objeto del contrato deben ser entregados personalmente por el contratista o personal debidamente autorizado por este, en el lugar donde se desarrollará.

- según solicitud del Dinamizador TIC y previa aprobación del supervisor dentro del Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios, Regional Sucre.
- Asumir El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- El contratista se obliga a sostener el precio de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- Atender todas las observaciones realizadas por la supervisión.
- El contratista se obliga a cumplir las Condiciones técnicas: 1. Acceso a las sedes del SENA cumpliendo criterios de seguridad y salud en el trabajo. 2. Planes de trabajo: Cronograma de entregas / cronograma de implementación / Esquema de pruebas. 3. Capacitaciones virtuales y presenciales a los roles involucrados en la administración de las UPS. 4. Condiciones de la instalación y puesta en marcha. 5. Condiciones de la configuración y monitoreo remoto. 6. Validación y pruebas. 7. Gestión de incidentes sobre la garantía.

R// No se presentaron productos defectuosos o de mala calidad; la entrega se realizó de manera personal por el contratista, cumpliendo las especificaciones y condiciones establecidas, sin necesidad de reposiciones.



Procesos | Contratos | Proveedores | Menú | Ir a

[Escritorio](#) → [Menú](#) → [Administración de contratos](#) → **Ver contrato**

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

[MOSTRAR DETALLES](#)

Flujos de aprobación 2

[MOSTRAR DETALLES](#)

Flujos de aprobación 3

[MOSTRAR DETALLES](#)

1 Información general

[Volver](#)

[Imprimir](#)

[Modificar](#)

<

>

2 Condiciones

Identificación del contrato

3 Bienes y servicios

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8628648

4 Documentos del Proveedor

Versión del contrato 3

5 Documentos del contrato

Estado de contrato En ejecución

6 Información presupuestal

Fecha de generación del estado 24/11/2025 12:07:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

7 Ejecución del Contrato

Número del contrato CO1.PCCNTR.8628648

8 Modificaciones del Contrato

Objeto del contrato CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA EN EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SUCRE.

9 Incumplimientos

Tipo de Contrato Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato? Sí No

Duración del contrato 60 Días

Fecha de inicio de contrato 1/12/2025 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 6 días de tiempo transcurrido (30/01/2026 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días 29 días

Liquidación Sí No *

Obligaciones Ambientales Sí No *

Obligaciones pos consumo Sí No *

Reversión Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante



SENA REGIONAL SUCRE

COLOMBIA, Sincelajo



0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

**RING SAS**

COLOMBIA, Sincelejo
Número de documento 901495228

Cuenta bancaria del proveedor

| Proveedor | Nombre del banco | Tipo de cuenta | Número de cuenta |
|--------------------------------------|------------------|----------------|------------------|
| RING INGENIERÍA Y DISTRIBUCIONES SAS | | | |

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: CARLOS ARTURO NIETO GUERRERO
Fecha de aprobación: 26/11/2025 2:04:18 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
Fecha de aprobación: 26/11/2025 2:39:51 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_8628648_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_8628648_En ejecución](#)

Información del contrato

| | |
|--------------------------------|---|
| Tipo de proceso | Selección abreviada menor cuantía |
| Unidad de contratación | CONTRATACION SENA REGIONAL SUCRE ORIGINAL |
| Proceso de Contratación | SAMC-SCR-0009-2025 |
| Título de la oferta | N/A |
| Cuantía del contrato | 913.135.707 COP |

| | | | | | | | |
|-------------------|----------------------------|----------------|----------------------------|---------------------|------------|--------------------------------|--------------|
| No. PÓLIZA | CMT-100019599 | No. ANEXO | 2 | No. CERTIFICADO | 489040730 | No. RIESGO | |
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 23/12/2025 | SUC. EXPEDIDORA | CEN MONTERIA |
| VIGENCIA DESDE | 00:00 Horas Del 26/11/2025 | VIGENCIA HASTA | 24:00 Horas Del 31/12/2028 | DÍAS | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | N/A |
| | | | | | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | N/A |

| | | | |
|--------------|--|--------------------|---------------|
| TOMADOR | RING INGENIERIA Y DISTRIBUCIONES SAS | No. DOC. IDENTIDAD | 900.490.810-5 |
| DIRECCIÓN | CL 32 A 36 233 AV SINCELEJITO | TELÉFONO | 3178860556 |
| ASEGURADO | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SUCRE | No. DOC. IDENTIDAD | 899.999.034-1 |
| DIRECCIÓN | CALLE 25B NO. 31 - 260 | TELÉFONO | 2804015 |
| BENEFICIARIO | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SUCRE | No. DOC. IDENTIDAD | 899.999.034-1 |
| DIRECCIÓN | CALLE 25B NO. 31 - 260 | TELÉFONO | 2804015 |

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA TOMADOR DE ACUERDO CESION DE CONTRATO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE 2025. GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. C01.PCCNTR.8628648, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA EN EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SUCRE.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

| NOMBRE DEL AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADAS | VALOR PRIMAS |
|-----------------------|----------------------------|----------------------------|-------------------|--------------|
| CUMPLIMIENTO | 00:00 Horas Del 26/11/2025 | 24:00 Horas Del 30/04/2026 | 182.627.141,40 | 0,00 |
| PRESTACIONES SOCIALES | 00:00 Horas Del 26/11/2025 | 24:00 Horas Del 31/12/2028 | 45.656.785,35 | 0,00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 00:00 Horas Del 26/11/2025 | 24:00 Horas Del 30/04/2026 | 182.627.141,40 | 0,00 |
| TOTAL ASEGURADO | | | \$ 410.911.068,15 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN | PRIMA BRUTA | \$ | 0,00 |
|-------------------------------|---------|-----------------|-------------|----|------|
| MIGUEL ANTONIO VASQUEZ FLOREZ | AGENTES | 100,00 | DESCUENTOS | \$ | |

| DISTRIBUCIÓN COASEGURO | | | | | EXTRA PRIMA | |
|------------------------|----------------|--------------|---------------|-----------------|---------------|---------|
| COMPAÑIA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN | PRIMA NETA | \$ 0,00 |
| | | | | | GASTOS EXP. | \$ 0,00 |
| | | | | | IVA | \$ 0,00 |
| | | | | | TOTAL A PAGAR | \$ 0,00 |

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 23/12/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Firma Autorizada - TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

| | | | | | | | |
|-------------------|---------------|---------------------|------------|--------------------------------|--------------|--------------------------------|-----|
| No. PÓLIZA | CMT-100019599 | No. ANEXO | 2 | No. CERTIFICADO | 489040730 | No. RIESGO | |
| TIPO DE DOCUMENTO | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 23/12/2025 | SUC. EXPEDIDORA | CEN MONTERIA | | |
| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
| 00:00 Horas Del | 26/11/2025 | 24:00 Horas Del | 31/12/2028 | N/A | N/A | N/A | N/A |

CONDICIONES PARTICULARES

Página web: www.seguosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@seguosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CMT-100019599 y endoso, 2 cuyo afianzado es: **RING INGENIERIA Y DISTRIBUCIONES SAS** Asegurado o Beneficiario: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SUCRE / SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SUCRE** , expedida por la Compañía en **23/12/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN MONTERIA a los **23** días del mes **DICIEMBRE** del año **2025**.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial



| | | | | | | | |
|-------------------|-----------------|------------|----------------|---------------------|------------|--------------------------------|--------------|
| No. PÓLIZA | CMT-100004301 | No. ANEXO | 3 | No. CERTIFICADO | 489040761 | No. RIESGO | |
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 23/12/2025 | SUC. EXPEDIDORA | CEN MONTERIA |
| VIGENCIA DESDE | 00:00 Horas Del | 26/11/2025 | VIGENCIA HASTA | 24:00 Horas Del | 31/12/2025 | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | N/A |
| | | | | | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | N/A |

| | | | |
|--------------|--------------------------------------|--------------------|---------------|
| TOMADOR | RING INGENIERIA Y DISTRIBUCIONES SAS | No. DOC. IDENTIDAD | 900.490.810-5 |
| DIRECCIÓN | CL 32 A 36 233 AV SINCELEJITO | TELÉFONO | 3178860656 |
| ASEGURADO | RING INGENIERIA Y DISTRIBUCIONES SAS | No. DOC. IDENTIDAD | 900.490.810-5 |
| DIRECCIÓN | CL 32 A 36 233 AV SINCELEJITO | TELÉFONO | 3178860656 |
| BENEFICIARIO | TERCEROS AFECTADOS | No. DOC. IDENTIDAD | |
| DIRECCIÓN | . | TELÉFONO | |

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA TOMADOR Y ASEGURADO DE ACUERDO CESION DE CONTRATO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE 2025. SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO.CO1.PCCNTR.8628648 , CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA EN EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SUCRE. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SUCRE COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA SYNERGYTECH S A S, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SUCRE BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SUCRE COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

| NOMBRE DEL AMPARO | LIMITE POR EVENTO | LIMITE POR VIGENCIA | SUMA ASEGURADAS | VALOR PRIMAS |
|--|-------------------|---------------------|-------------------|--------------|
| AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | 284.700.000,00 | 284.700.000,00 | 284.700.000,00 | 0,00 |
| PATRONAL | 284.700.000,00 | 284.700.000,00 | 284.700.000,00 | 0,00 |
| CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | 284.700.000,00 | 284.700.000,00 | 284.700.000,00 | 0,00 |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | 284.700.000,00 | 284.700.000,00 | 284.700.000,00 | 0,00 |
| TOTAL ASEGURADO | | | \$ 284.700.000,00 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN | PRIMA BRUTA | \$ | 0,00 | |
|--|----------------|-----------------|---------------|-----------------|-------------|---------|
| MIGUEL ANTONIO VASQUEZ FLOREZ | AGENTES | 100,00 | DESCUENTOS | \$ | | |
| DISTRIBUCIÓN COASEGURO | | | EXTRA PRIMA | | | |
| COMPAÑIA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN | PRIMA NETA | \$ 0,00 |
| | | | | | GASTOS EXP. | \$ 0,00 |
| | | | | | IVA | \$ 0,00 |
| CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 23/12/2025 | | | TOTAL A PAGAR | \$ | 0,00 | |

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Firma Autorizada - TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

| | | | | | | | |
|-------------------|----------------|-----------------|------------|--------------------------------|------------|--------------------------------|--------------|
| No. PÓLIZA | CMT-100004301 | No. ANEXO | 3 | No. CERTIFICADO | 489040761 | No. RIESGO | |
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 23/12/2025 | SUC. EXPEDIDORA | CEN MONTERIA |
| VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
| 00:00 Horas Del | 26/11/2025 | 24:00 Horas Del | 31/12/2025 | | N/A | N/A | N/A |

CONDICIONES PARTICULARES
DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLV

PATRONAL 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLV

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLV

VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

 Página web: www.seguosmundial.com.co

 Correo electrónico: mundial@seguosmundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

489040761

| | | |
|--|---------------|------------|
| Fecha de Facturación | 23/12/2025 | |
| ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | | |
| Póliza No. | CMT-100004301 | |
| Periodo Facturado | 26/11/2025 | 31/12/2025 |

| | | |
|--------------------------------------|------------|--|
| Fecha Límite de Pago | 22/01/2026 | |
| Prima (incluye gastos de expedición) | 00,00 | |
| IVA | 00,00 | |
| VALOR TOTAL A PAGAR \$ | 00,00 | |

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

| | | |
|-------------------------------|------------------------|--|
| Nombre / Razón Social | RING INGENIERIA Y | |
| CL 32 A 36 233 AV SINCELEJITO | 900490810 | |
| Intermediario | MIGUEL ANTONIO VASQUEZ | |

Cheque

| Banco | No Cuenta | No Cheque | Valor Cheque |
|-------|-----------|-----------|--------------|
| TOTAL | | | |

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

489040761

| | | |
|--|---------------|------------|
| Fecha de Facturación | 23/12/2025 | |
| ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | | |
| Póliza No. | CMT-100004301 | |
| Periodo Facturado | 26/11/2025 | 31/12/2025 |

| | | |
|--------------------------------------|------------|--|
| Fecha Límite de Pago | 22/01/2026 | |
| Prima (incluye gastos de expedición) | 00,00 | |
| IVA | 00,00 | |
| VALOR TOTAL A PAGAR \$ | 00,00 | |

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

| | | |
|-------------------------------|------------------------|--|
| Nombre / Razón Social | RING INGENIERIA Y | |
| CL 32 A 36 233 AV SINCELEJITO | 900490810 | |
| Intermediario | MIGUEL ANTONIO VASQUEZ | |

Cheque

| Banco | No Cuenta | No Cheque | Valor Cheque |
|-------|-----------|-----------|--------------|
| TOTAL | | | |

Corresponsales
OPCIÓN 1



(415)7709998434219(8020)00000489040761(3900)0000(96)20260122

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900000489040761(3900)0000(96)20260122

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:


OPCIÓN 1




CORRESPONSALES



OPCIÓN 2



BANCOS





CORRESPONSALES



| | | | | | | | |
|-------------------|----------------------------|----------------|----------------------------|---------------------|------------|--------------------------------|--------------|
| No. PÓLIZA | CMT-100019599 | No. ANEXO | 0 | No. CERTIFICADO | 489039792 | No. RIESGO | |
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 27/11/2025 | SUC. EXPEDIDORA | CEN MONTERIA |
| VIGENCIA DESDE | 00:00 Horas Del 26/11/2025 | VIGENCIA HASTA | 24:00 Horas Del 31/12/2028 | DÍAS | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | N/A |
| | | | | | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | N/A |

| | | | |
|--------------|--|--------------------|---------------|
| TOMADOR | SYNERGYTECH S A S | No. DOC. IDENTIDAD | 900.628.944-9 |
| DIRECCIÓN | CL 39 CR 14 B 42 BRR LA FLORESTA | TELÉFONO | 3003242983 |
| ASEGURADO | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SUCRE | No. DOC. IDENTIDAD | 899.999.034-1 |
| DIRECCIÓN | CALLE 25B NO. 31 - 260 | TELÉFONO | 2804015 |
| BENEFICIARIO | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SUCRE | No. DOC. IDENTIDAD | 899.999.034-1 |
| DIRECCIÓN | CALLE 25B NO. 31 - 260 | TELÉFONO | 2804015 |

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.8628648, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA EN EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SUCRE.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmondial.com.co

| NOMBRE DEL AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADAS | VALOR PRIMAS |
|-----------------------|----------------------------|----------------------------|-------------------|--------------|
| CUMPLIMIENTO | 00:00 Horas Del 26/11/2025 | 24:00 Horas Del 30/04/2026 | 182.627.141,40 | 193.885,00 |
| PRESTACIONES SOCIALES | 00:00 Horas Del 26/11/2025 | 24:00 Horas Del 31/12/2028 | 45.656.785,35 | 353.684,00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 00:00 Horas Del 26/11/2025 | 24:00 Horas Del 30/04/2026 | 182.627.141,40 | 193.885,00 |
| TOTAL ASEGURADO | | | \$ 410.911.068,15 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|-------------------------------|---------|-----------------|
| MIGUEL ANTONIO VASQUEZ FLOREZ | AGENTES | 100,00 |

| | |
|---------------|---------------|
| PRIMA BRUTA | \$ 741.454,00 |
| DESCUENTOS | \$ |
| EXTRA PRIMA | |
| PRIMA NETA | \$ 741.454,00 |
| GASTOS EXP. | \$ 5.000,00 |
| IVA | \$ 141.826,00 |
| TOTAL A PAGAR | \$ 888.280,00 |

| DISTRIBUCIÓN COASEGURO | | | | |
|------------------------|----------------|--------------|---------------|-----------------|
| COMPAÑIA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
| | | | | |

| | |
|------------------|---|
| CONVENIO DE PAGO | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 27/11/2025 |
|------------------|---|

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

| | | | | | | | |
|-------------------|----------------|---------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------|------------|-----|
| No. PÓLIZA | CMT-100019599 | No. ANEXO | 0 | No. CERTIFICADO | 489039792 | No. RIESGO | |
| TIPO DE DOCUMENTO | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 27/11/2025 | SUC. EXPEDIDORA | CEN MONTERIA | | |
| VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | | | |
| 00:00 Horas Del | 26/11/2025 | 24:00 Horas Del | 31/12/2028 | N/A | N/A | N/A | N/A |

CONDICIONES PARTICULARES

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





**Garantía única de
cumplimiento en favor de**
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



C O N T E N I D O

| | | Pág. |
|------|---|-----------|
| 1 | RIESGOS AMPARADOS | 4 |
| 1.1. | Amparo de seriedad de la oferta | 4 |
| 1.2. | Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo | 4 |
| 1.3. | Amparo de devolución del pago anticipado | 5 |
| 1.4. | Amparo de cumplimiento del contrato | 5 |
| 1.5. | Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5 |
| 1.6. | Amparo de estabilidad y calidad de la obra | 5 |
| 1.7. | Amparo de calidad del servicio | 6 |
| 1.8. | Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 6 |
| 2. | EXCLUSIONES | 6 |
| 3. | SUMA ASEGURADA | 6 |
| 4. | VIGENCIA | 7 |
| 5. | EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA | 7 |
| 6. | COMPENSACIÓN | 9 |
| 7. | PAGO DEL SINIESTRO | 9 |
| 8. | CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN | 10 |
| 9. | SUBROGACIÓN | 10 |
| 10. | NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD | 10 |
| 11. | NATURALEZA DEL SEGURO | 10 |



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



C O N T E N I D O

| | | Pág. |
|-----|----------------------------------|------|
| 12. | NOTIFICACIONES Y RECURSOS | 11 |
| 13. | COEXISTENCIA DE SEGUROS | 11 |
| 14. | COASEGURO | 11 |
| 15. | PRESCRIPCIÓN | 11 |
| 16. | DOMICILIO | 11 |



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)



1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



- (i) La no inversión del anticipo;
- (ii) El uso indebido del anticipo; y
- (iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.



2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

- 2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**
- 2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**
- 2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**
- 2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**



3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.



5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

- 5.1** en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 5.2** en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 5.3** en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- A)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;
- B)** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;
- C)** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;
- D)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.



7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

- 7.1** Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
- 7.2** Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 7.3** Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.



8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.



9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.



10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.



11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.



13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros



14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.



15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se registrá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.



16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los 28 días del mes de NOV de 2025.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CMT-100019599 y endoso, 0 cuyo afianzado es: **SYNERGYTECH S A S** Asegurado o Beneficiario: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SUCRE / SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SUCRE** , expedida por la Compañía en **27/11/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN MONTERIA a los **27** días del mes **NOVIEMBRE** del año **2025**.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

489039792

| | | |
|---|---------------|------------|
| Fecha de Facturación | 27/11/2025 | |
| POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 | | |
| Póliza No. | CMT-100019599 | |
| Periodo Facturado | 26/11/2025 | 31/12/2028 |

| | | |
|--------------------------------------|------------|--|
| Fecha Límite de Pago | 27/12/2025 | |
| Prima (incluye gastos de expedición) | 746.454,00 | |
| IVA | 141.826,00 | |
| VALOR TOTAL A PAGAR \$ | 888.280,00 | |

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

| | | |
|----------------------------------|------------------------|--|
| Nombre / Razón Social | SYNERGYTECH S A S | |
| CL 39 CR 14 B 42 BRR LA FLORESTA | 900628944 | |
| Intermediario | MIGUEL ANTONIO VASQUEZ | |

Cheque

| Banco | No Cuenta | No Cheque | Valor Cheque |
|-------|-----------|-----------|--------------|
| TOTAL | | | |

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

489039792

| | | |
|---|---------------|------------|
| Fecha de Facturación | 27/11/2025 | |
| POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 | | |
| Póliza No. | CMT-100019599 | |
| Periodo Facturado | 26/11/2025 | 31/12/2028 |

| | | |
|--------------------------------------|------------|--|
| Fecha Límite de Pago | 27/12/2025 | |
| Prima (incluye gastos de expedición) | 746.454,00 | |
| IVA | 141.826,00 | |
| VALOR TOTAL A PAGAR \$ | 888.280,00 | |

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

| | | |
|----------------------------------|------------------------|--|
| Nombre / Razón Social | SYNERGYTECH S A S | |
| CL 39 CR 14 B 42 BRR LA FLORESTA | 900628944 | |
| Intermediario | MIGUEL ANTONIO VASQUEZ | |

Cheque

| Banco | No Cuenta | No Cheque | Valor Cheque |
|-------|-----------|-----------|--------------|
| TOTAL | | | |

Corresponsales
OPCIÓN 1



(415)7709998434219(8020)00000489039792(3900)88828000(96)20251227

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900000489039792(3900)88828000(96)20251227

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:


OPCIÓN 1




CORRESPONSALES



OPCIÓN 2



BANCOS





CORRESPONSALES



Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado**Valor del pago**
\$ 975.448,00**Número de aprobación**
00305803**Motivo**
Boleta de Pago No. :20250100424799**Fecha del pago**
28/11/2025**Referencia 1**
NIT900628944**Hora del pago**
02:39 PM**Referencia 2**
34.209.209.231**Número de producto origen**
*****9142**Referencia 3**
4358651819475535**Destino del pago**
FAP MUNDIAL**Código único CUS**
1963305803



RECIBO ELECTRONICO No. 10000040

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: MONTERIA 28/11/2025 2:40:03 p.m.

VALOR TOTAL: \$975.448,00

RECIBO DE: SYNERGYTECH S A S

NUMERO DE IDENTIFICACION: 900628944

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

| Medio De Pago | No. De Documento | No. Autorización | Entidad | Valor |
|---------------|------------------|------------------|------------------|------------|
| P.S.E. | 20250100424799 | 1963305803 | BANCO DAVIVIENDA | 975.448,00 |

OBSERVACIONES:

Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100019599 Certificado(s): 489039792; Ramo: RESP.CIVIL Póliza(s): 100004301 Certificado(s): 489039793

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 CORREO:

TES-08N-05/2019